



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214632801

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 10 de 2021

Señor(a)

Luis Alberto Boyaca Gomez
Diagonal 42 5 43 Este

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161

472	Motivos de Devolución	Desconocido	9	No Enase Número
		Rechazado		No Reclamado
		Cerrado		No Contactado
	Exención Emenda	Fallado		Aportado Clav. surtido
	No Reside	Fuera Mayor		
Fecha 1	John Jairo Urrego	Fecha 2		
Nombre del distribuidor	11 JUN 2021	Nombre del distribuidor		
C.C.	CC 70.802.195	C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones	solo se entregó la C4424			
	suelta a D. 44.			

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000030316865 DE 01-03-2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS ALBERTO BOYACA GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79454730
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAG 42 5 43ESTE	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	LA CALERA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2453180	Teléfono móvil:	3142012078
Fecha de actualización:			

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052.317-9 DG 25 G 95 A 58
Atención al usuario: (021) 472800, 01 800 472 800 - servicioalusuario@72.com.co
www.72.com.co

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214632801

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1000
095

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9		RA304192091C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 02/03/2021 20:53:58	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 14100000	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rechazo	
Referencia: 1100100000030316865		C1 C2	
Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 11101000		N1 N2	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		FA F2	
Dpto: BOGOTÁ D.C.		AC AC	
Código Operativo: 1111507		FR FR	
Nombre/Razón Social: LUIS ALBERTO BOYACA GOMEZ/BOK100		Carrado	
Dirección: D13 42 52 OESTE		No conectado	
Tel: 3142012878/314281287		Faltado	
Ciudad: LA CALERA		Apertado Clausurado	
Código Postal: 11101000		Fuerza Mayor	
Dpto: CUNDINAMARCA		Firme nombre y sello de quien recibe:	
Código Postal: 11101000		Fecha de entrega:	
Dpto: CUNDINAMARCA		Distribuidor:	
Código Postal: 11101000		C.E.	
Dpto: CUNDINAMARCA		Destino de entrega:	
Código Postal: 11101000		1ar d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		2da d/m/a	
Código Postal: 11101000		3er d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		4to d/m/a	
Código Postal: 11101000		5to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		6to d/m/a	
Código Postal: 11101000		7to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		8to d/m/a	
Código Postal: 11101000		9to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		10to d/m/a	
Código Postal: 11101000		11to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		12to d/m/a	
Código Postal: 11101000		13to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		14to d/m/a	
Código Postal: 11101000		15to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		16to d/m/a	
Código Postal: 11101000		17to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		18to d/m/a	
Código Postal: 11101000		19to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		20to d/m/a	
Código Postal: 11101000		21to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		22to d/m/a	
Código Postal: 11101000		23to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		24to d/m/a	
Código Postal: 11101000		25to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		26to d/m/a	
Código Postal: 11101000		27to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		28to d/m/a	
Código Postal: 11101000		29to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		30to d/m/a	
Código Postal: 11101000		31to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		32to d/m/a	
Código Postal: 11101000		33to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		34to d/m/a	
Código Postal: 11101000		35to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		36to d/m/a	
Código Postal: 11101000		37to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		38to d/m/a	
Código Postal: 11101000		39to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		40to d/m/a	
Código Postal: 11101000		41to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		42to d/m/a	
Código Postal: 11101000		43to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		44to d/m/a	
Código Postal: 11101000		45to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		46to d/m/a	
Código Postal: 11101000		47to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		48to d/m/a	
Código Postal: 11101000		49to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		50to d/m/a	
Código Postal: 11101000		51to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		52to d/m/a	
Código Postal: 11101000		53to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		54to d/m/a	
Código Postal: 11101000		55to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		56to d/m/a	
Código Postal: 11101000		57to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		58to d/m/a	
Código Postal: 11101000		59to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		60to d/m/a	
Código Postal: 11101000		61to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		62to d/m/a	
Código Postal: 11101000		63to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		64to d/m/a	
Código Postal: 11101000		65to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		66to d/m/a	
Código Postal: 11101000		67to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		68to d/m/a	
Código Postal: 11101000		69to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		70to d/m/a	
Código Postal: 11101000		71to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		72to d/m/a	
Código Postal: 11101000		73to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		74to d/m/a	
Código Postal: 11101000		75to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		76to d/m/a	
Código Postal: 11101000		77to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		78to d/m/a	
Código Postal: 11101000		79to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		80to d/m/a	
Código Postal: 11101000		81to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		82to d/m/a	
Código Postal: 11101000		83to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		84to d/m/a	
Código Postal: 11101000		85to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		86to d/m/a	
Código Postal: 11101000		87to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		88to d/m/a	
Código Postal: 11101000		89to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		90to d/m/a	
Código Postal: 11101000		91to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		92to d/m/a	
Código Postal: 11101000		93to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		94to d/m/a	
Código Postal: 11101000		95to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		96to d/m/a	
Código Postal: 11101000		97to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		98to d/m/a	
Código Postal: 11101000		99to d/m/a	
Dpto: CUNDINAMARCA		100to d/m/a	

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Enterado usted del comparendo N°11001000000030316865 DE 01-03-2021, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214632801

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-06-2021 09:26 AM

Elaboró: Karen Vanessa Díaz Barragan-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214632801

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030316865

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/01/2021 09:05:40

C.29

BDK190

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79454730

LUIS ALBERTO BOYACA GOMEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-3-1 12:0:27.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-3-22 19:36:29.0

(3) Registro devolución, Causa: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente

2021-4-5 23:39:38.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-28 NOTIFICADO 08/04/2021

2021-4-8 18:39:38.0

(4) Registro envío a SICOM

No Aplica

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214632801

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 10 de 2021

Señor(a)

Luis Alberto Boyaca Gomez
Diagonal 42 5 43 Este

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120951622

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000030316865 DE 01-03-2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS ALBERTO BOYACA GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79454730
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAG 42 5 43ESTE	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	LA CALERA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2453180	Teléfono móvil:	3142012078
Fecha de actualización:			

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214632801

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1000
095

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		RA304192091C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 02/03/2021 20:53:58	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de Servicio: 11990189	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Refusado	
Referencia: 11001000000030316865		No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 6319 Código Postal: 111611000		No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		No reclamado	
País: BOGOTÁ D.C.		Distorsión	
Código Operativo: 1111587		Dirección errada	
Nombre/Razón Social: LUIS ALBERTO BOYACA GOMEZ/BDK189		Firma nombre completo de quien recibe:	
Dirección: Calle 425 # 2587		Fecha de entrega: 02/03/2021	
Teléfono: 12012070/12012070		Distribución:	
Ciudad: LA CALERA		C.C.	
Peso Bruto (grs): 200		Destino de entrega:	
Peso Volumétrico (grs): 0		100 disminuídas	
Peso Facturado (grs): 200		200 disminuídas	
Valor Declarado: \$9			
Valor Plata: \$5.400			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.400			
Dice Contenedor:			
Observaciones del cliente: COMPARENDO			

A no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Enterado usted del comparendo N° 11001000000030316865 DE 01-03-2021, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214632801

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-06-2021 09:26 AM

Elaboró: Karen Vanessa Díaz Barragan-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214632801

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030316865

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/01/2021 09:05:40

C.29

BDK190

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79454730

LUIS ALBERTO BOYACA GOMEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-3-1 12:02:27.0

(1) Generación archivo comparendo



2021-3-22 19:36:29.0

(3) Registro devolución, Causa: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente



2021-4-5 23:39:38.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021



2021-4-6 18:39:38.0

(4) Registro envío a SICOM

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4269

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214632801 LUIS ALBERTO BOYACA GOMEZ LUIS ALBERTO BOYACA GOMEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 10 DE 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120951622**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

